







Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 7

## “AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PERIODO PROBATORIO”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente –Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, en uso de las facultades asignadas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015, y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 octubre de 2016 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente No. 0713-039-004-052-2020, que se originó con motivo de la imposición de la medida preventiva de suspensión de actividades de captar aguas subterráneas de dos pozos y verter aguas residuales no domésticas al cauce natural de la quebrada Guabinas, sin la respectiva concesión y permiso, por afectación de los recursos hídrico, realizado por funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, el día 21 de julio de 2020, del cual se suscribió el informe de visita en la Resolución 0710 No. 0713-000742 del 26 de agosto de 2020<sup>1</sup>, suspendiendo las actividades.

Que mediante Auto del 23 de septiembre de 2020<sup>2</sup>, se inició un procedimiento sancionatorio ambiental contra la sociedad LAVADERO LAS AMÉRICAS, sin identificar, de propiedad de la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que en el artículo segundo del Auto del 23 de septiembre de 2020 se decretaron unas pruebas documentales, referentes a la propiedad del predio objeto de investigación.

Que el Auto del 23 de septiembre de 2020, fue comunicado a la Procuraduría Judicial y Ambiental y Agrario del Valle, a través del oficio 0713-643852020 del 20 de noviembre de 2020 (folio 38).

Que mediante informe de visita del 21 de enero de 2021 se realizó seguimiento al cumplimiento de la medida preventiva impuesta al establecimiento LAVADERO LAS AMÉRICAS a través de la Resolución 0710 No. 0713-000742 del 26 de agosto de 2020, donde se evidenció su incumplimiento. (Ver folios 41-43)

Que la CVC mediante Resolución 0100 No. 0300-0024 del 19 de enero de 2021, **suspendió los términos procesales y administrativos** de la Corporación, por los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

Que la precitada decisión fue notificada por Aviso, el 21 de mayo de 2021; una vez publicada en la página web de la Corporación por el término de cinco (5) días hábiles.






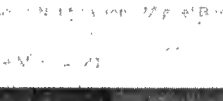

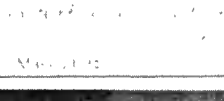
<sup>1</sup> Comunicada el 7 de septiembre de 2020 a través del correo electrónico.

<sup>2</sup> Publicado el 30 de noviembre de 2020 en el Boletín de Actos Administrativos.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 7

Ver en línea	Descargar	Ver en línea	Descargar	Ver en línea	Descargar	Ver en línea	Descargar
 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Que la CVC mediante Resolución 0100 No. 0300-0179 del 8 de abril de 2021, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día viernes 28 de mayo de 2021.

Que mediante informe de visita del 1 de septiembre de 2021 se realizó seguimiento a la Resolución 0710 No. 0713-000742 del 26 de agosto de 2020, donde se evidenció su incumplimiento. (Ver folios 68-70)

Que mediante Auto del 22 de septiembre de 2021<sup>3</sup> se formuló pliego de cargos a la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, en calidad de responsable de la actividad que se desarrolla en el establecimiento de comercio LAVADERO LAS AMÉRICAS, sin identificar.

Que el director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática de Yumbo remitió oficio No. 20211000752271 del 15 de octubre de 2021, da respuesta a lo requerido en el artículo segundo del Auto del 23 de septiembre de 2020, con radicado CVC No. 965182021 del 25 de octubre de 2021, indicó lo siguiente:

*"El predio ubicado en la nomenclatura C 10 19A 300 es el predio identificado con la Cédula Catastral 768920107770007000, con Matricula Inmobiliaria 370-743189, se encuentra localizado en el sector Guabinas del Perímetro Urbano del Municipio de Yumbo y registrado a nombre de SUSO CARDENAS HUMBERTO con CC 2424767".*

Que la CVC mediante Circular No. 015 del 24 de febrero de 2022, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por los días 11, 12 y 13 de abril de 2022.

El precitado acto administrativo quedó notificado por Aviso, a la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309, el día 2 de agosto de 2022<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Publicado en el Boletín de Actos Administrativos, el 27 de septiembre de 2022.

<sup>4</sup> Según certificado de la empresa de Servicios Postales Nacionales SA-472.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Que la CVC mediante Circular No. 064 de 2022, **suspendió los términos** procesales y administrativos de la Corporación, por el día 16 de diciembre de 2022.

Que una vez efectuada verificación al interior de la presente actuación y en el aplicativo ARQ, se advierte en constancia del 29 de diciembre de 2022, que la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309, no presentó escrito de descargos dentro del término dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

Información de radicados

Buscar Restar

Identificación Nombre

Fecha Creación Fecha Venimiento

Info Radicado Radicado Asunto Usuario Radicador Usuario Asignado

Identificación Nombre

Fecha Creación Fecha Venimiento

Actividad De La Orden

Causal De Legalización

Estado De La Orden

Fecha Creación Fecha Legalización

Consecutivo Orden Tipo Actividad

Que vale la pena indicar que las pruebas conducentes, pertinentes y útiles, son pilares fundamentales en las decisiones que lleguen a adoptarse por parte de esta Entidad; al respecto es importante anotar que es **conducente** la prueba legal, esto es, la prueba no prohibida por la ley para demostrar un hecho específico; realizado el análisis de legalidad, se mira la **pertinencia** la cual atiende al grado de lógica y familiaridad que debe existir entre el medio probatorio y el hecho que se pretende demostrar, y por último la **utilidad** o necesidad de la prueba, que enseña que el medio probatorio no debe sobrar, es decir no se debe convertir en superfluo y la mejor forma de saber si es o no, es mirar si el hecho ya está probado por otros medios o es de aquellos que según la ley y la jurisprudencia no necesitan ser probados.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1333 de 2009 DECLARAR ABIERTO EL PERIODO PROBATORIO, por el término de TREINTA (30) DIAS, los cuales serán prorrogables por una sola vez y hasta por (60) días, previo concepto técnico.

Que ésta Dirección Ambiental Regional ante su conducencia, pertinencia y utilidad procederá a decretar de manera oficiosa las siguientes pruebas:

**VISITA TECNICA:**

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al el predio Lavadero Las Américas, ubicado en la Calle 10 No. 19A -301, sector industrial, jurisdicción del municipio de Yumbo; con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: **1)** Realizar seguimiento a la medida preventiva impuesta mediante Resolución 0710 No. 0713-000742 del 26 de agosto de 2020. **2)** Indicar el

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 7

estado actual del área afectada por captación y vertimientos. 3) Indicar el estado cualitativo (descripción) del cuerpo receptor de los vertimientos. 4) Demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviarán los oficios informando la fecha de la visita.

#### DOCUMENTAL:

- Oficiar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo, con el fin de que sirva informar el nombre y cédula de ciudadanía del propietario del predio ubicado en la Calle 10 No. 19A -301 del municipio de Yumbo; dado que lo informado en el oficio No. 20211000752271 del 15 de octubre de 2021, se remitió información del predio con la dirección Calle 10 No. 19-300 –Yumbo.
- Oficiar a la ESPY SA ESP, para que se informe si el Lavadero Las Américas, ubicado en la Calle 10 No. 19-300 –Yumbo, es usuario de la empresa para la prestación del servicio de alcantarillado.
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, a través del formato Corporativo (**FT0350.50 Solicitud de certificado de tradición para el VUR**), realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición a nombre de la empresa COLOMBIASEO SA ESP, identificada con NIT 805.025.760-8, en el municipio de Yumbo.
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, a través del formato Corporativo (**FT0350.50 Solicitud de certificado de tradición para el VUR**), realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición No. 370-743189.
- Solicitar a través de **memorando a la Dirección Técnica Ambiental**, para que se nos informe si tiene registrado pozos de producción y/o aljibes, e información del acuífero de la zona, en el predio denominado Parqueaderos o Lavadero Las Américas, ubicado en inmediaciones de las coordenadas planas 885.610.1Y - 1.064.403.2X, en la Calle 10 No. 19A-301, sector industrial, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo.
- Solicitar a través de **memorando al Profesional Especializado del Grupo de Atención al Ciudadano**, la expedición de liquidación por concepto de servicio de evaluación para el año 2020 para trámite de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, y/o indicar cuál fue el valor máximo del servicio de evaluación para el año 2020 de los trámites ambientales antes mencionados.
- Solicitar a través de **memorando al Profesional Especializado del Grupo de Atención al Ciudadano**, se sirva a informar si entre las vigencias 2020 al 2022 se solicitó trámites ambientales de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos para el establecimiento de Comercio, Lavadero Las Américas, ubicado en la Calle 10 No. 19A -301 del municipio de Yumbo

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 7

- Consultar en la base de Base de Datos Única de Afiliados **BDUA** del Sistema General de Seguridad Social en Salud **BDUA**, <<https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>>; y en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales - **SISBEN**; para verificar la capacidad socio económica de la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309; y generar el certificado de afiliación.
- Verificar e imprimir en el RUES de la Cámara de Comercio, el certificado de existencia y representación legal de la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309.
- Verificar e imprimir en el RUES de la Cámara de Comercio, el certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio LAVADERO LAS AMÉRICAS, sin identificar.

De acuerdo a lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECRETAR de manera oficiosa la práctica de pruebas dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental, que se adelanta contra la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309, por el término de TREINTA (30) DIAS, hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente actuación administrativa.

**PARÁGRAFO:** El periodo probatorio podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta (60) días hábiles, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la práctica de pruebas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

#### VISITA TÉCNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al el predio Lavadero Las Américas, ubicado en la Calle 10 No. 19A -301, sector industrial, jurisdicción del municipio de Yumbo; con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: **1)** Realizar seguimiento a la medida preventiva impuesta mediante Resolución 0710 No. 0713-000742 del 26 de agosto de 2020. **2)** Indicar el estado actual del área afectada por captación y vertimientos. **3)** Indicar el estado cualitativo (descripción) del cuerpo receptor de los vertimientos. **4)** Demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviarán los oficios informando la fecha de la visita.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 7

#### DOCUMENTAL:

- Oficiar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo, con el fin de que sirva informar el nombre y cédula de ciudadanía del propietario del predio ubicado en la Calle 10 No. 19A -301 del municipio de Yumbo; dado que lo informado en el oficio No. 20211000752271 del 15 de octubre de 2021, se remitió información del predio con la dirección Calle 10 No. 19-300 –Yumbo.
- Oficiar a la ESPY SA ESP, para que se informe si el Lavadero Las Américas, ubicado en la Calle 10 No. 19-300 –Yumbo, es usuario de la empresa para la prestación del servicio de alcantarillado.
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaría General de la CVC, a través del formato Corporativo (**FT0350.50 Solicitud de certificado de tradición para el VUR**), realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición a nombre de la empresa COLOMBIASEO SA ESP, identificada con NIT 805.025.760-8, en el municipio de Yumbo.
- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaría General de la CVC, a través del formato Corporativo (**FT0350.50 Solicitud de certificado de tradición para el VUR**), realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición No. 370-743189.
- Solicitar a través de **memorando a la Dirección Técnica Ambiental**, para que se nos informe si tiene registrado pozos de producción y/o aljibes, e información del acuífero de la zona, en el predio denominado Parqueaderos o Lavadero Las Américas, ubicado en inmediaciones de las coordenadas planas 885.610.1Y -1.064.403.2X, en la Calle 10 No. 19A-301, sector industrial, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo.
- Solicitar a través de **memorando al Profesional Especializado del Grupo de Atención al Ciudadano**, la expedición de liquidación por concepto de servicio de evaluación para el año 2020 para trámite de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, y/o indicar cuál fue el valor máximo del servicio de evaluación para el año 2020 de los tramites ambientales antes mencionados.
- Solicitar a través de **memorando al Profesional Especializado del Grupo de Atención al Ciudadano**, se sirva a informar si entre las vigencias 2020 al 2022 se solicitó tramites ambientales de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos para el establecimiento de Comercio, Lavadero Las Américas, ubicado en la Calle 10 No. 19A -301 del municipio de Yumbo
- Consultar en la base de Base de Datos Única de Afiliados **BDUA** del Sistema General de Seguridad Social en Salud **BDUA**,  [<https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>](https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA); y en la base de

*Comprometidos con la vida*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 7

datos del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales - **SISBEN**, para verificar la capacidad socio económica de la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309; y generar el certificado de afiliación.

- Verificar e imprimir en el RUES de la Cámara de Comercio, el certificado de existencia y representación legal de la señora SARAY JOHANNA PANTOJA MORIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.697.309.
- Verificar e imprimir en el RUES de la Cámara de Comercio, el certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio LAVADERO LAS AMÉRICAS, sin identificar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Expedir los oficios y correos electrónicos, a que haya a lugar.

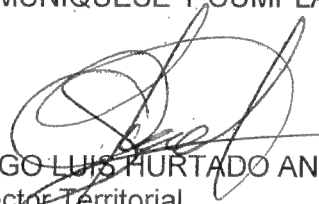
ARTÍCULO TERCERO: Informar a la investigada que el periodo probatorio, interrumpe el plazo para la determinación de la responsabilidad mientras dure la práctica de las pruebas decretadas y practicadas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la investigada o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en Santiago de Cali, a los **14 FEB 2023**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyecto: Paula Andrea Bravo C – Profesional Especializada - DAR Suroccidente  
Revisó: Adriana Patricia Ramirez D- Coordinadora de la UGC Yumbo- Arroyohondo- Mulaló- Vijos

Archívese en Expediente: 0713-039-004-052-2020 p. sancionatorio.

*Comprometidos con la vida*

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»  
Correo y mucho más

- Dirección Errada
- No Reside
- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Reclamado
- No Existe Número
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Fecha 1: 23 FEB 2023	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor Jhon A. Gutierrez	Nombre del distribuidor
C.C. 1005783801	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones No quisieron atender vaudero de tracto camiones	Observaciones

